

lo huviere, o en adelante, y con la Cali-
dad así mismo de que haviendo en ella
Alferez o Alguacil mayor, o qualquiera
de los dos que entrasen en el Ayuntami-
ento con Armas en la actualidad, o que pu-
diera entrar y entrarse en lo Succesibo,
hubiere la misma preeminencia, y la
usare, e igualmente con la facultad
y autoridad de poder, y sus Succesores
Cada uno en su Tiempo perpetuamen-
te nombrar Personas que lo sirvieren,
y exercieren, con aprobación del Real
Consejo de la Camara, y presentandolo
en el Referido Ayuntamiento, se le
dio en veinte del mes de Junio siguiente
ante la posesion queta y pacificam-
te y sin reparo alguno en su debido Cum-
plimiento, segun lo acredita el Testi.

